

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 204– Sesión  
03 de junio de 2021

En Montevideo, el tres de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora catorce y cuarenta minutos celebra su ducentésima cuarta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Ingeniero OSCAR CASTRO, Contador LUIS GONZÁLEZ y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, y el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli.

1) ACTA N° 202.

En elaboración.

ACTA N° 203.

En elaboración.

ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ plantea, como hiciera en la sesión anterior, que atento a la cantidad de temas acumulados de sesiones anteriores que no se han podido considerar y a los nuevos temas que se han agregado al día de hoy, estaría proponiendo una alteración en el orden del día, para pasar a considerar el punto 3 “Asuntos Previos”, luego de dar trámite y resolver los demás asuntos.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que es difícil no acompañar una propuesta de un integrante del cuerpo en estas circunstancias. Consulta al Cr. González, si no sería posible cambiar lo propuesto por una apelación a que en función de lo tupido del orden del día, pueda quien tenga una inquietud, posponerla. Puede ocurrir que algún director tenga por lo menos la necesidad de introducir un tema para su tratamiento posterior.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ comparte lo que dice el Dr. Abisab.

Se acuerda en exhortar a los Sres. Directores a plantear en Asuntos Previos aquellos temas que se estime no se puedan postergar.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

### ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. NOTA.

Por Secretaría se resume el planteo de la Asociación de Afiliados, promoviendo una modificación del art. 13 de la ley orgánica (acerca del cierre de los padrones electorales) en vista de la modificación que se hará al art. 14 relativo a las elecciones de autoridades de la Caja. Se consultó a la Asesoría Jurídica a efectos de que el Directorio pueda contar con su opinión, informe que dispone a leer. Por otra parte, informa que ambas Cámaras del Poder Legislativo aprobaron el proyecto de ley que modifica el art. 14, por el que se posterga la fecha de las elecciones.

El informe jurídico referido señala:

“ASESORÍA JURÍDICA

2.VI.2021.-

Asunto: Asociación de Afiliados. Planteo relativo a proyecto de ley sobre postergación elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor.

1.- En nota de fecha 31.V.2021 la Asociación de Afiliados de la Caja refiere al proyecto de ley a consideración del Parlamento sobre una postergación de la elección de los integrantes del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja dispuesta en el art. 14 de la ley 17.738 para la segunda quincena del mes de octubre/2021, advirtiendo “sobre la necesidad de modificar también el Art. 13 de la referida Ley, el que debe leerse en conjunto con el Art. 14 ya que se vinculan en forma determinante”. En ese sentido, plantea que “sería razonable que el cierre de los padrones electorales se realice a junio de 2021”, por entender que de lo contrario se generarían confusiones al momento de verificar la inclusión de los afiliados en dichos padrones.

2.- El precitado art. 13 de la ley 17.738 dispone -con relación a la elección de los activos- que podrán votar y ser electos, los profesionales activos que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones para con la Caja “al último día de febrero del año de la elección, fecha que se considerará definitiva para el cierre del padrón electoral”.

3.- Acerca del planteo efectuado, compete al Directorio resolver sobre la oportunidad y conveniencia de realizar las gestiones que se solicitan, sin perjuicio de lo cual se señala –a modo de comentario que aporte para la consideración del tema- que en oportunidades anteriores en que se postergó la elección de los integrantes del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor -leyes 18.518 de 13.VII.2009 y 19.091 de 14.VI.2013- no se introdujo una modificación al art. 13 de la ley 17.738, siendo su redacción muy similar al del proyecto de ley actualmente a consideración del Parlamento.”

El Sr. Director Dr. ABISAB avala conceptualmente el planteo que viene de la Asociación de Afiliados. Es evidente que hay una realidad consumada con la aprobación de la ley, -falta solo la promulgación-, y difícilmente vaya a haber una marcha atrás. Pero cree que es un celo justificado que pone de manifiesto un pequeño error, una imprevisión, de quienes redactaron el proyecto de ley, facilitando la consideración en forma directa, mostrando buena disposición del Parlamento, pero claramente dejando una situación particular. Hay antecedentes en el país, no solo en la Caja, sino también en elecciones departamentales. Cree que son los precios que se pagan por este tipo de circunstancia.

Resalta la contribución de la Asociación en el mejor de los sentidos, a perfeccionar el procedimiento; infelizmente, no ha podido concretarse.

El Sr. PRESIDENTE considera que además tomar conocimiento de la nota, podría remitirse a la Asociación el informe jurídico como respuesta.

El Sr. Director Dr. ABISAB agrega que sería bueno referir a que la ley está concluida en el ámbito parlamentario.

Se acuerda en dar respuesta en los términos expresados en Sala.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Res. N° 1147/2021.

El Sr. Director Ing. CASTRO informa que ha tenido intercambio por correo electrónico con la empresa Memory. Le informaron que pueden hacer la transformación a SAP sin problema y sigue presupuestando a \$1.090 mensuales. No tiene el presupuesto de la transformación para comunicarse con SAP la facturación. Quisiera enviarlo a Secretaría para su distribución. Las diferencias de costo son muy grandes.

El Jefe de Secretaría recuerda que en la pasada sesión se aprobó renovar el contrato de mantenimiento de software de facturación electrónica, dando un plazo de 6 meses para la revisión.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN opina que ya aprobada la renovación, la información que está aportando el Ing. Castro se pase a informe de los Servicios.

El Sr. PRESIDENTE acuerda con lo propuesto.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ acuerda con lo sugerido, porque esta información que se aporta, está dentro de los insumos que en estos 6 meses se tienen que ir considerando para el nuevo tratamiento que se hará del tema.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que tenía entendido que hasta que al acta no es aprobada, las cosas no se ponen en marcha.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ aclara que el asunto aprobado en la sesión pasada tenía plazos a considerar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que en reiteradas ocasiones, muchos de los miembros de Directorio, han señalado la necesidad de no esperar la aprobación de las actas para dar andamio a determinados temas. Cuando los temas se votan y no hay una reconsideración antes de la siguiente sesión, muchísimas veces comienza la implementación y se actúa en consecuencia. Si no, los tiempos de la administración serían muy lentos. En algunos casos puntuales se espera la firma de las resoluciones, pero en muchos otros casos se procede por el mecanismo “a su despacho” para informar de resoluciones adoptadas que aún están en proceso de firma. Falta la formalidad, pero la decisión ya fue adoptada.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que cuando se aprobó reclamar la inconstitucionalidad de un artículo de la ley de Presupuesto Nacional, corría el tiempo y se estaba perdiendo una recaudación importante para los ingresos de la Caja, que lamentablemente siguen siendo cada vez peor, se le dijo que había que esperar que se aprobara el acta. Y era algo en que se le va la vida a la Caja y todavía no tenemos, porque después se entró en fería judicial por el problema sanitario, y lamentablemente se perdió un preciosísimo tiempo y un preciosísimo ingreso. Hay cosas que cada vez entiende menos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que el concepto es otro: el Directorio no puede cambiar una resolución adoptada porque venga un Director y planteé que recibió un correo a su propia casilla, de una determinada empresa que a él le parece más conveniente. Le parece poco serio reconsiderarlo. No le molesta que se reconsidere ni desconfía para nada, ni dice que no sea cierto lo que está informando el Ing. Castro, pero le parecería poco serio cambiar una resolución en base a eso. Lo señala en general, no específicamente de la situación particular.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que no esperaba este desarrollo del tema. Por el mismo criterio en que refirió al planteo inicial del Cr. González, que por una razón de cortesía básica tiene posición de acompañar este tipo de planteos, adelanta que si se plantea la reconsideración, la va a votar. Pero aún si eso no ocurriera, estaría pidiendo que el tema volviera al Directorio con el informe del área. Esto le da pie para reiterar el concepto que maneja siempre, cuando tiene obligación de defender posiciones en las que cree y que chocan o coliden con los puntos de vista o los criterios del Directorio, de los Servicios, porque lo hace convencido que está haciendo lo mejor. Lamenta; lo último que quiere es lastimar a las personas. Es natural que acá se tengan diferencias y en algunos casos profundas y es legítimo, tenemos que entenderlo y aceptarlo.

En este caso se hace un planteo que eventualmente puede tener repercusiones favorables para la Caja; sería horrible que hasta por un rigor reglamentario, si existiera, pudiera dejarse la consideración por parte del Cuerpo. Esto le sirve además para decir algo que le falta al Reglamento de Directorio y que falta a muchas instituciones: el Gerente General ha puesto de manifiesto una visión que comparte conceptualmente, en el sentido de que hay decisiones o resoluciones que no pueden esperar. Probablemente en el futuro, tendría que haber un artículo expreso en el Reglamento que estableciera diferentes tipos de situaciones en función de las cuales, algún tipo de resolución de Directorio con la firma de la Mesa, quedara vigente al finalizar la sesión. Porque no le podemos cargar el tiempo generado muchas veces legítima y honorablemente por la administración, y otras veces hasta podría ser que alguien con picardía se encargara de enlentecer un trámite y de esa manera se incumple la voluntad del órgano. Quizá sea bueno transmitirlo a quienes nos sucedan, porque el Reglamento va a tener que considerar esta situación.

En este caso sería entendible que fuera ejecutado, de la misma manera que es entendible la sorpresa del Ing. Castro, a la que se suma, por la dualidad de criterios en el manejo de este tipo de situaciones. Más allá de lo que vaya a resolverse, mociona que el tema vuelva a Directorio para que terminemos de dilucidarlo. Si esto fuera cierto, tiene que ser el inicio de una revisión de situaciones porque eventualmente puede haber situaciones similares de otro orden, con repercusiones económicas negativas para la institución. Razón por la cual vale volver sobre el tema para tratarlo con calma, con tranquilidad y sin que nadie se sienta lastimado porque lo hagamos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere aportar información para esclarecer dudas en cuanto a la referencia hecha por el Ing. Castro y el Dr. Abisab, señalando una dualidad de criterios. En realidad no hay una dualidad de criterios. Puede haber un criterio diferente de acuerdo a la sensibilidad del tema, al acuerdo que surja del Directorio, si es total o parcial, y a la trascendencia del asunto de acuerdo al criterio del gerente del área que se trate. En el caso referido por el Ing. Castro, fue la Dra. Scigliano, Gerente de la Asesoría Jurídica, quien consideró, por la relevancia del tema y porque no había opinión unánime en Directorio, contar con todos los elementos y con la firma de la Resolución de Directorio a la hora de impulsar la acción correspondiente. No hay dualidad de criterios; sí hay contemplación de diferentes situaciones. Está totalmente de acuerdo en tener algo reglamentado que nos guíe para evitar este tipo de situaciones; sería muy bueno para los Servicios tenerlo, porque por un lado, en el afán de ser dinámicos podemos apresurar temas que a criterio de algunos, podrían considerarse como no correctos, y por otro, podemos enlentecer cosas que a criterio de algunos, son consideradas urgentes.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO recuerda que el tema de la renovación del contrato había sido postergado en una sesión anterior y tenía plazos. Le parece relevante recordar eso porque es lo que sucedió.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone que la información que aporta pase a informe para investigar este tema en el plazo que estaba previsto, dada la situación económica de la Caja.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ apoya lo propuesto. Se cuenta con 6 meses para estudiar el tema, más allá de que ya hubo un informe con los riesgos de no renovar con la empresa que está dando el servicio.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO acompaña la propuesta.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que el tema debiera ser tratado con la brevedad mayor, contando con un informe que no tiene por qué ser en desmedro de nadie, se ratifique la bondad de la procedencia de lo que se ha hecho, o quede de manifiesto que esta alternativa que surgiría de la información que nos aporta el Ing. Castro, hubiera permitido de tratarse en tiempo, un acuerdo en mejores condiciones. Todas las organizaciones tienen que estar permanentemente mirando hacia adentro y corrigiendo y modificando; eso es salud institucional, no significa un juicio descalificante de nadie, en todo caso de nosotros si no tenemos la sensibilidad para corregir cosas que se están haciendo no de la mejor manera posible. En lo personal tiene un particular interés en que se informe en breve, porque si se confirma que podríamos hacer sin menoscabo de la calidad del servicio, por una cifra infinitamente menor que la que se está pagando, estamos obligados a tener eso pronto para que apenas ocurran los 6 meses, poder proceder en consecuencia, pero eventualmente para revisar lo que se ha hecho de buena fe en otro momento histórico y que eventualmente la situación casi que impulsaba a proceder de la forma en que se estaba haciendo. Porque en este tema todos tenemos claro que esto es muy dinámico y lo que hoy se puede comprar a 1, seguramente hace 4 años se compraba a 150. Esa es la sensibilidad con la que ve este tema; es un principio que viene a acicatearnos para que función de la alta sensibilidad que seguramente tenemos por los destinos de la institución, estemos prontos y dispuestos siempre a revisar lo hecho porque pueden aparecer nuevas circunstancias que nos beneficien. Insiste en que el tema esté como máximo en un plazo de 15 días sobre la mesa.

Visto: La información obtenida por el Sr. Director Ing. Castro.  
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de los Servicios.

#### 4) MESA DE DIRECTORIO

El Sr. PRESIDENTE resume que se presentan los documentos resultado de lo que se ha estado acordando con AFCAPU a efectos de su consideración y validación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que son el producto de casi dos años de negociaciones que contaron con la participación directa del asesor en materia laboral Dr. Garmendia, suya y de los Servicios que revisaron los procedimientos correspondientes a los ascensos. Considera que están prontos para su firma. Agrega que a diferencia de lo que ha ocurrido en algún otro momento de la historia de la organización, ha habido una especial sintonía y una forma de trabajo conjunta y proactiva de ambas partes para resolver los asuntos en cuestión.

El Sr. Director Ing. CASTRO refiere al documento para cambiar la referencia a acoso laboral por violencia laboral. Estuvo leyendo el Convenio Internacional N° 190 de la OIT, y allí se manejan los dos términos. Las definiciones son muy amplias. Cambiar esos términos puede generar problemas muy serios en la línea de mando, de acuerdo a experiencia que ha tenido. Puede llegarse a que un subalterno que sea sancionado por un superior, interprete que sea violencia lo que se le está practicando y se va a perder autoridad dentro de la Caja. Si no se define exactamente qué quiere decir violencia para el ámbito de la Caja; para que no quede mala interpretación cuando un jerarca sanciona a un subalterno.

Por otro lado, entiende que prácticamente se está terminando este Período de Directorio y prefiere que estos dos temas los vea el próximo Directorio y no este que se está despidiendo. Se va a abstener en estos asuntos.

El Sr. Director Dr. ABISAB descuenta que ha sido un trabajo laborioso, con empeño, esfuerzo y cabeza. Pero hay circunstancias que le llevan a no acompañarlo en este momento. La razón más relevante es la expresada por el Ing. Castro, en el sentido que estamos acordando algo para un Directorio que ya tendría que estar a las puertas, si no estuviera pasando esto. Al igual que el Presupuesto y otras medidas para el futuro, así como no le ha gustado encontrarse con medidas del pasado que les alcanzan, no va a acompañar medidas del presente para el futuro. Sin dejar de reconocer el esfuerzo, seguramente de las dos partes con la mejor intención. Pero no es menor el argumento de promover un acuerdo de estas características con la significación de un eventual no acuerdo de quienes vengan, en el ámbito de lo institucional.

Esa sería una razón suficiente. De todas maneras, de la lectura de los documentos, invitaría a rever aspectos de la sintaxis y la ortografía, hay algunos errores pequeños y está seguro que de una segunda lectura de parte de los redactores, daría lugar a que se corrigiera. En el ítem 6 del “Protocolo de prevención...”, que refiere al procedimiento, se refiere a que “El procedimiento se iniciará: a) por denuncia de parte; b) a instancia del Directorio o de la Gerencia General (...)” Le parece que tendría que ser a instancias del Directorio, eventualmente vehiculizado por la Gerencia General. Esto lo plantea como observación para constancia, sin ningún ánimo de controversia.

El Sr. PRESIDENTE entiende que se estaría en condiciones de pasar a votar los documentos.

AFCAPU. ACUERDO REFORMA DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA LABORAL. Rep. N° 142/2021. Res. N° 1148/2021.

Visto: El texto acordado para la firma del Convenio Colectivo acerca del Protocolo de prevención e intervención frente a situaciones de violencia laboral.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): Aprobar el texto del Convenio Colectivo acerca del Protocolo de prevención e intervención frente a situaciones de violencia laboral.

El Sr. Director Ing. Castro ha votado negativamente. El Sr. Director Dr. Abisab se abstuvo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que las definiciones de los conceptos se encuentran en el documento previo de 2017, que es el protocolo original.

El Sr. Director Ing. CASTRO agradece el comentario sobre esa información y le gustaría se le pueda remitir. Su posición es tanto porque entiende que es un asunto que debería resolver el próximo Directorio, como por entender que el tema violencia puede ser interpretada por un subalterno y romper toda la estructura de mando, reclamando por cualquier acción que pueda ejecutar un jerarca ante un comportamiento indebido de un subalterno. El término de acoso está mejor definido que el de violencia.

AFCAPU. ACUERDO PROCEDIMIENTOS CONCURSO 2019 – 2021. Rep. N° 143/2021. Res. N° 1149/2021.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que ni que hablar que lo que son derechos adquiridos, no se le va a ocurrir, por lo menos por ahora porque puede haber eventos que lo lleven a cambiar de punto de vista, pero toda la vida ha sido reivindicador del respeto a los derechos adquiridos. De todas maneras también este es un tema que alcanza a quienes nos sucedan, que pueden no compartir este temperamento y de pleno derecho, en la medida que tienen un mandato prescrito, podrían sentirse atrapados en un acuerdo que de no cumplirse tendría repercusiones de carácter legal muy serias. Tal vez en esta circunstancia, más que en la anterior todavía se justificaría no avanzar, razón por la cual no puede acompañar. El tema de las retroactividades, ni que hablar que es un tema polémico que tiene implicancias hasta con la propia gestión institucional, que podría, por omisión, amparando al reclamante. En eso estaba pensando cuando hablaba de derechos adquiridos. De todas maneras, es un tema de altísima sensibilidad y complejidad, todo lo cual hace que se justifique perfectamente que quede en manos de quienes de pleno derecho van a asumir dentro de muy poco.

Visto: El texto acordado para la firma del Convenio Colectivo acerca del Procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 24/05/2021.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): Aprobar el texto del Convenio Colectivo acerca del Procedimiento especial para la tramitación de

los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 24/05/2021.

El Sr. Director Ing. Castro ha votado negativamente. El Sr. Director Dr. Abisab se abstuvo.

#### 5) GERENCIA GENERAL

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE APORTES. Res. N° 1150/2021.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

INFORME SUBSIDIOS COVID.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que comparando el informe de esta semana con el de la anterior, no hay variaciones. Es prácticamente lo mismo que lo informado la semana pasada. Él pidió a la Gerencia de Afiliados que se le presente un informe actualizado cada semana para poder informar al Directorio.

El Sr. PRESIDENTE señala que en este tema por demás sensible, ha quedado en el tintero la definición sobre la retroactividad. Tenía entendido que era así pero en su momento se planteó hacer una consulta al Ministerio de Trabajo. Le pareció una excelente idea, pero cree que no se sustanció en el momento.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez dice tener presente lo señalado; verificará si se hizo esa consulta e informará en la próxima sesión. También tiene la sensación de que al tratarse de decretos que han ido modificando decretos anteriores, debería ser retroactivo.

El Sr. PRESIDENTE piensa que parte de la poca cantidad de subsidios solicitados, tiene que ver con que para atender el tema se ha hecho enmienda sobre enmienda. Por eso es importante dejar claro si es retroactivo; ahí seguramente van a ser otros los números. Y para ello la consulta vinculante referida para poder promocionar y zanjar la duda a los interesados cuando se nos presente.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que es correcto. Puede ser un tema de mucha rispidez con los profesionales vinculados a la Caja.

#### 6) GERENCIA DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 21.05.2021 AL 27.05.2021. Rep. N° 144/2021. Res. N° 1151/2021.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 21.05.2021 al 27.05.2021.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 21.05.2021 al 27.05.2021.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 14.05.2021 AL 24.05.2021. Rep. N° 145/2021. Res. N° 1152/2021.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 14.05.2021 al 24.05.2021.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 14.05.2021 al 24.05.2021.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR PANDEMIA. Rep. N° 149/2021. Res. N° 1153/2021.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez repasa las medidas adoptadas en relación al trabajo presencial y a la atención al público, que se vienen monitoreando semanalmente en reuniones de la Comisión de Salud. La atención presencial no se está dando, pero sí se han sustituido trámites que se hacen por agenda web para mantener atención mediante reuniones por la plataforma Zoom. Esto ha generado un efecto muy favorable; lo que antes parecía difícil que era llegar a todos los afiliados, sobre todo los del interior, en alguna medida ha facilitado mucho el contacto y muchos afiliados lo están usando. A parte de eso, se mantiene la atención por correo electrónico y telefonía que se ha ido optimizando. La atención no ha decaído. No se sabe cuándo se podría retornar a la atención presencial; no lo sabemos porque dependemos, entre otras cosas, de los parámetros que se han tomado para adoptar estas medidas, muchos de ellos tienen que ver con los lineamientos del Gobierno Nacional.

Por otra parte, recuerda que el Directorio ha adoptado el año pasado una serie de medidas ante la declaración de emergencia sanitaria, respecto a plazos y otras disposiciones para trámites. Consideró necesario proporcionarle esta información al Directorio, para que tengan claridad respecto a cuáles son las medidas que están vigentes, para lo que encomendó un informe que es el que se eleva para consideración. Si se entiende pertinente mantener las medidas, simplemente sería para tomar conocimiento del informe, pero puede

ser una oportunidad de considerar modificar alguna. En su opinión son apropiadas en la medida que la situación sigue siendo similar.

El Sr. Director Ing. CASTRO opina que a pesar de que los afiliados tienen tercer nivel educativo, la tecnología va haciendo una brecha cada vez grande entre aquellos que pueden cada vez mejor adaptarse por su preparación al desarrollo de nuevas tecnologías, y de aquellos otros que van quedando rezagados en el manejo de esa tecnología. Si bien mayoritariamente la atención puede manejarse con tecnología, señala que no sabe si eso no le genera problemas a algunos profesionales, sobre todo a jubilados y pensionistas.

Visto: La situación de emergencia sanitaria y las repercusiones que la misma tiene en el mercado laboral del Colectivo amparado por la Caja.

Resultando: A que el Directorio de la C.J.P.P.U. adoptó resoluciones tendientes a mitigar el impacto negativo de la Pandemia.

Atento: A que entre aquellas se encuentran el delegar en la Gerencia de Afiliados la potestad de admitir declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio por plazos menores a 90 días para aquellos casos fundados en aquella situación y otras disposiciones relacionadas con la operativa de esta Área.

Considerando: Lo resuelto, las pautas vigentes que rigen la operativa actual son:

- Se aceptan declaraciones de ejercicio y de No ejercicio (motivadas por la Pandemia) por períodos menores a 90 días. Las de ejercicio deben respetar un mínimo de 15 días; para las de No ejercicio no se exige mínimo alguno.
- Los gastos de administración y fiscalización generados, cuando el profesional interrumpe un período de ejercicio menor al año, se anulan si el No ejercicio declarado es motivado por la Pandemia.
- Aceptación del envío de documentación por correo electrónico para la realización de trámites (en especial los registros de recién afiliados, títulos, cédulas de identidad, constancias de domicilio). Se notifica, en estos casos, que con posterioridad deberán presentar documentación original.
- Se tramita, telefónicamente, la actualización del lugar de cobro, teléfono de contacto y correo electrónico, mediante autenticación de quien llama, para lo que se realizan preguntas de verificación.
- Se adoptan criterios tendientes a facilitar trámites; en el caso de declaraciones de No ejercicio, si surge de la denuncia de servicios vinculación como profesional independiente con alguna empresa u organismo, se tramita la declaración y se le notifica al profesional que deberá enviar constancia de desvinculación, clausura de unipersonal, libreta de facturas, etc.
- En el caso de los Préstamos que se otorgan a Pasivos y afiliados Activos, los mismos se tramitan de la misma manera como lo gestionan habitualmente quienes viven en el Interior de la República (envían por Correo postal Solicitud, Vale y Recibo firmados y se deposita o gira a un Banco el dinero prestado).
- Las charlas informativas a egresados recientes o estudiantes avanzados se realizan a través de la herramienta ZOOM.
- Se implementó otro canal de atención para profesionales, previa agenda web, básicamente para la realización de consultas, a través del servicio de videoconferencia ZOOM.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) GERENCIA DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA MOROSIDAD. Rep. N° 118/2021. Res. N° 1154/2021.

El Sr. Director Ing. CASTRO presenta un documento que ha estado elaborando junto al Dr. Abisab. Es una alternativa que quiere hacer llegar al Cuerpo, con una propuesta de gestión de morosidad. Da lectura al documento:

“GESTION DE LA MOROSIDAD

Campos de acción

- 1- Etapa preventiva para desarrollar en la Caja por la Auditoría Interna
  - a. Conocimiento estadístico del moroso
    - i. Profesional moroso por aportes
      - Profesiones con mayor porcentaje de morosos
      - Profesiones con morosidad ponderada más alta
      - Categorías de aporte con más morosos
      - Franja de edad con más morosidad
      - Departamento o localidad con más morosidad ponderada
      - Que profesiones morosas tienen más DJNE
    - ii. Profesional moroso por préstamos
      - Profesiones con mayor porcentaje de morosos
      - Profesiones con morosidad ponderada más alta
      - Categorías de aporte con más moroso
      - Franja de edad con más morosidad
      - Departamento o localidad con más morosidad ponderada
      - Que profesiones morosas tienen más DJNE
    - iii. Empresa morosa por Art. 71
      - Tipo de empresa con mayor porcentaje de morosidad
      - Departamento o localidad con más morosidad ponderada
  - b. Encuesta con cuestionario por tipo de moroso considerando factores endógenos y exógenos.
  - c. Propuestas de acciones a tomar para prevenir situaciones futuras.
- 2- Etapa temprana para encarar en la Caja por la División Recaudación y Fiscalización
  - a. Detección del moroso
  - b. Aviso al 2° mes y al 3er mes
  - c. Citación solo al profesional en el 4° mes
  - d. Investigación social de situación económica del profesional
  - e. Intimación mediante documento al 6° mes al profesional y al 4° mes a la empresa
  - f. Pase a etapa judicial un mes posterior a la intimación (según situación ítem "d" del profesional)
  - g. Análisis de los morosos a ser transferidos a estudio tercerizado de acuerdo al contrato.
- 3- Etapa judicial para encarar por tercerización
  - a. Inicio de embargo
  - b. Transacción
  - c. Juicio ejecutivo
- 4- Acción judicial por deudas con mucho atraso a realizar por la Caja por la Asesoría Jurídica.
  - a. Inicio de embargo
  - b. Transacción

c. Juicio ejecutivo

Moción:

Aprobar el plan expuesto sobre la Gestión de la Morosidad, a los efectos de ser implementado y cuyo texto se adjunta.

Odel Abisab      Oscar Castro”

Repasa que el primer punto ya lo ha comentado en pasadas sesiones, proponiéndose como tarea de la Auditoría Interna. Le parece que así se puede tener un conocimiento cabal de la situación que se puede llegar a tener y a continuarse en el tiempo. La encuesta busca identificar las razones que llevan a los atrasos y ver cómo nos podemos adelantar para que esta catarata de morosos se empiece a cortar.

La segunda etapa tiene que ver con la gestión temprana, que es la que se recoge en el planteo de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, que le parece muy bien, solo que se prefiere manejar plazos más cortos para que no se transforme en una bola de nieve. En esta gestión temprana, destaca la investigación de la situación socioeconómica del profesional para no tratar a todos por igual porque puede haber situaciones sociales comprensibles. Esto tendría que hacerlo un asistente social, para saber cómo tratar luego el tema y considerar en el momento de pasar a una etapa judicial.

La etapa judicial se propone tercerizarla. En ella se maneja la idea de iniciar juicio ejecutivo. Esto ha sido planteado por la Comisión Asesora y de Contralor en 2019.

Por último, se propone una etapa judicial para deudas con mucho atraso que se encargaría a la Asesoría Jurídica. Esos juicios de morosidad “dura” o próxima a prescribir, que lo siga manejando la Caja.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ consulta si se está proponiendo como una moción sobre la que expedirse en esta sesión.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que sí, que son las etapas que se entienden razonables para hacer, independientemente que hay otras consideraciones que están muy bien resueltas en el informe de la Gerencia. No se está planteando una crítica, sino agregando valor a las cosas y cambiando algunos plazos, ya que estima que comercialmente, extender tiempos para la morosidad puede llegar a ser complicado y generar incobrables. Los plazos que se plantearon en el informe tienen riesgos de prescripción si la avalancha de morosos continúa.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que le gustaría leer lo propuesto con mayor pausa antes de tener que decidir hoy a partir de lo que recién acaba de escuchar pero sin posibilidad de leer. Le gustaría que esta propuesta se remita a los Servicios para que le digan si lo que se presentó es viable o no sería viable, y por qué. Con ese informe podría saber qué decidir. Hasta no contar con eso no estaría en condiciones de votar.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende el planteo y cambia su moción para que este tema sea tratado en la próxima sesión. Envía la propuesta a los Directores.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ acuerda en que se les remita y luego se pasará a informe de los Servicios para ver si es o no beneficioso, si se puede llevar a la realidad o no, impactos en las tareas de los sectores, etc.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN acuerda en la importancia de contar con la opinión de los Servicios y para hacer un informe serio respecto del planteo, no cree que sea suficiente una semana como para tratarlo en la próxima sesión.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ agrega que el problema es que no es que se esté pasando un tema a los Servicios, es que se está pasando un tema atrás del otro. En cada sesión de Directorio se encomienda esto, aquello, lo otro, e incluso sobre cosas que ya están resueltas y están laudadas, se traen nuevamente, se pasan a los Servicios.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la propuesta no difiere mucho de lo propuesto por la gerencia del área.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que no dice que sea así, pero se están tirando temas permanentemente y luego viene el reclamo de que no viene el informe de los Servicios.

El Sr. Director Ing. CASTRO reitera que la diferencia con el informe de la gerencia es muy limitada; no hay una gran diferencia.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN entiende que sería mejor que se planteen cuáles son los puntos en que hay diferencias.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que está todo en el documento; lo compartirá.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que el planteamiento que se hizo, se debería remitir a la Secretaría para que lo reenvíe al servicio que corresponda para que se informe sobre cada uno de los puntos: si es viable, si se puede, si ya se hizo y no funcionó, lo que sea. Con ese insumo, recién ahí, el Directorio puede estar en condiciones de tomar una decisión. Se precisa asesoramiento y uno especial en este tema, que es un tema demasiado delicado, que viene de mucho tiempo. Tampoco se puede pedir para la próxima; capaz cuentan con tiempo y lo pueden hacer, pero puede faltarles mucho tiempo. Pedir el informe dentro de la brevedad posible y encargar al Gerente General que tenga en mira ese planteamiento para que no quede muy postergado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere ser medido y que no se malinterpreten sus palabras. Una cosa son las sugerencias, que siempre son bienvenidas, y se puede hacer el mayor esfuerzo por mejorar un tema, hacer un análisis global e integral del mismo. Cree que lo que se está presentando desde los Servicios, es bueno: por eso se está presentando. Otra cosa son apreciaciones y conclusiones que quedan en actas y si nadie dice nada, puede interpretarse que se toman por ciertas. No va a descalificar ninguno de los dichos de ningún Director, pero cree que lo presentado desde los Servicios es correcto y suficiente, sin decir que no se puedan tomar en cuenta alguna de las sugerencias que se hacen e incorporarlas, con el debido tiempo y el correspondiente análisis. Todo trabajo puede ser mejorado. Ahora, concluir que están creciendo los morosos, que hay riesgo de prescripción, que es una bola de nieve que no se está frenando, no son correctas esas conclusiones. Cuando se propone intimar a partir de los 9 meses, no es para dejar de hacer las cosas, es para hacer muchísimas más cosas antes de esa instancia bajo la plena convicción que de ese modo se va a gestionar mejor la morosidad, se va a tener un mejor contacto con el afiliado moroso, recordarle que debe y evitar el cuello de botella en el área jurídica, que se va a reservar para que después de todo este proceso de una mayor intensidad y cercanía de la que

tradicionalmente ha habido en este tema, pase a esa área. Se puede estar equivocado y analizar si es viable modificar los plazos que se proponen, pero lo que se trae es un análisis integral hecho por los Servicios que son los que conocen la situación y al afiliado. Entiende que no es una cosa u otra; puede verse de intercalar alguna de las sugerencias que se están recibiendo, pero con dentro de los plazos que se están planteando. Si el tema se posterga para la siguiente sesión, entonces recién allí se contará con instrucciones del órgano para saber cómo proceder. Si el Directorio entiende que el proyecto elevado es adecuado como para no seguir distrayendo a los Servicios mientras se les está pidiendo análisis y no se implementan cosas que son urgentes de ser implementadas, eso es una cosa. Si el Directorio entiende que deben contemplarse algunas de las sugerencias, y se encomienda ese trabajo, no puede adelantar hoy cuándo se puede tener pronto. Los Servicios no tienen tiempo ocioso, al contrario. Muchos de los gerentes excedemos muchísimo las horas que se supone debemos estar al servicio de la Caja; estamos prácticamente *full life* en esto.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que llamando a las cosas por su nombre, una grieta es un accidente orográfico que supone una abertura que tiene dos bordes. Uno puede pararse o estar de un lado o del otro. Nosotros tenemos una grieta y no hay por qué tenerle miedo a los conceptos, porque cada uno cree legítimamente que está viendo la realidad tal cual es. Pero la realidad es una y de repente tenemos dos o más miradas. Escucha a personas que respeta, algunas que recién conoce, que le dan muestras de sosiego, de calma, de capacidad de reflexión y de argumentos y posturas con fundamentos en función de un determinado criterio o lógica. Pero está del otro lado. Considera, naturalmente, con mucho respeto la tarea de los Servicios acá y en cuanto organización ha estado. Pero los Servicios no son los que comandan. Pueden asesorar, aportar, reflexionar, pero el que tiene la obligación ineludible, además del derecho, de la conducción, es el Directorio. Y más allá de que hay tareas específicas y especiales cuya minucia no tienen por qué conocer quienes integran el Directorio, es evidente que se tiene la obligación de tener lo necesario como para tomar decisiones que vayan en la mejor dirección.

Acá hay un problema: la tarea técnico-burocrático-administrativa a realizar con los morosos se puede planificar. Ha tratado junto al Ing. Castro a quien cede la derecha en ese diseño, ha aprendido y aprende de él. Otra cosa es el gran problema, que él menciona en el proyecto, que tiene una entidad tal que merece una consideración especial y específica. La propuesta presentada por el Ing. Castro que se honra en acompañar, mejora, perfecciona el trabajo que vino de la gerencia del área, respecto del cual ya dijo lo que tenía para decir: le parece que es el resultado de un esfuerzo, de un conocimiento y de un afán de mejorar las cosas. No obstante, cree que se está mejorando eso. No debería asombrar esto porque es parte que corresponde a los directores. Pero además venimos con el lastre de la evidencia de que no nos ha ido bien con la cobranza y que estamos demasiado lerdos en el tratamiento del enorme paquete que tenemos encima de la mesa, respecto del cual el Ing. Castro mencionó y él había adelantado la opinión, tercerizando la cobranza a través de diferentes procedimientos alternativos que esos sí tienen que ser motivo de discusión en Directorio. ¿Se va a tercerizar por resultados, se va a hacer un fideicomiso, se va a vender el paquete? Hay varias alternativas y eso es lo que tenemos que discutir políticamente y ver entre todos, con un asesoramiento complementario, cuál es la mejor manera. Si cobramos solo el 20% de eso, que es una meta de mínima, imagínese que inyección sería para las arcas empobrecidas. Como se ha dicho, la gestión se mide por los resultados y no hemos tenido una buena gestión, definitivamente. Esto es incontrovertible. Seguramente hay responsabilidades compartidas de todos, empezando por los órganos de dirección. Acá tenemos la evidencia de una gestión a lo largo del tiempo, y en más de un Período de

Directorio, que no ha sido eficaz en cuanto a lograr el resultado, ni eficiente, ni que hablar con el menor costo.

No sabe si puede haber en este momento otro tema más importante sobre el cual inclinarse y dedicar atención que el que se tiene entre manos. No se trata de que porque tenemos un gran problema salir corriendo y a los empujones tratar rápidamente de solucionarlo. Que se tiene que hacer con reflexión y con calma, sin duda, pero que tenemos que tenerlo como un tema urgente, mucho más sin duda. Honradamente no comparte el dejar el tema para que los Servicios nos digan cuándo nos van a contestar porque hay otros temas; acá no puede haber más tema que este, o en todo caso ninguno con más prioridad. Vamos a tratar de extrapolar a esta tarea con la que se nos ha honrado, el criterio con el que manejaríamos finanzas propias.

El trabajo presentado por el Ing. Castro en nombre de los dos, es un trabajo sesudo, responsable, que intentó mejorar, y cree que lo logra, las pautas que también seriamente se han hecho para encauzar los trámites para el tratamiento de los morosos. Pero está encima de la mesa el tema a tratar con la mayor dedicación incluso si hubiera que tratarlo en sesiones extraordinarias.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN resume que se ha recibido un informe de la gerencia del área en el que se explica minuciosamente cuáles serían los pasos a ejecutar. Quisiera tener la propuesta del Ing. Castro con detalles para poder analizarla.

Por otra parte, señala sus reservas al planteo de tercerización en un estudio jurídico del manejo de la cartera de deudores, porque entiende que es viable, pero también entiende que la Caja es un sistema de previsión social y hay que hacer un manejo muy adecuado de los deudores.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO cree que en pro de tomar la mejor resolución y estar mejor informados, sabrá comprender el Ing. Castro que con dar lectura no se puede tener cabal comprensión de su propuesta. En ese sentido está de acuerdo en proceder como indicó el Cr. González, haciendo la consulta a los Servicios y con esa información complementaria y el planteo recibido en Sala, tomar la mejor decisión. Entiende que además se va a ser más ejecutivo y proceder en lo que mejor sea para la Caja.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que más allá del planteo que se ha hecho en esta sesión, en el orden del día está a consideración el informe y propuesta para la gestión de la morosidad. Se puede considerar este informe y si lo otro mejora, se incorporará. Entiende que si no se va a estar demorando en avanzar con lo que los Servicios proponen. Puede concluirse que lo que proponen no sirve y en ese caso sí esperar, pero si se entiende que está bien o más o menos bien, que se empiece a caminar con esa propuesta y si lo que están proponiendo Castro y Abisab, mejora, incorporemos eso luego de conocer la opinión de los Servicios sobre esa propuesta. No corresponde seguir demorando.

Le parece que habría que considerar lo que viene en el orden del día y tomar una decisión con la votación que resulte y lo otro ya está resuelto, que se pase a informe de los Servicios y con ese informe considerar el planteo. Es un tema que no habría que seguir dilatando; como dijo el Dr. Abisab, es uno de los temas más importantes que tenemos.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que si bien es importante, no es urgente ya que el 4 de marzo cuando el Gerente General nos informó de este problema que data del 2007, también vimos un informe de Auditoría Interna a fines de 2018 en el que había referencia al mismo problema y con la misma cantidad de morosos. Las auditorías externas vienen informando año a año los montos que son grandes. Cree que en este tema hay que salir

sabiendo los pasos a dar y dar los pasos seguros para que no se mantenga una fuente inagotable de morosos. Porque también se ha tratado en el ámbito de Directorio un montón de profesionales que plantean la prescripción, lo que quiere decir que los plazos en que se está incursionando son muy largos. Se planteó que se podían solucionar 130 casos por mes, se hicieron las cuentas y dio 4 años para solucionar el tema. En el informe ahora se plantean 170 soluciones por mes y nos da 3 años. Cree que ya no hay plazo para seguir tomándonos tiempo para encarar estos temas en serio. Lo que podamos demorar para lograr la mejor solución para el Directorio, no para la administración, corresponde hacerse porque es un tema en el que le va la vida a la Caja y por supuesto, también a sus empleados. Cuanto más lo discutamos y logremos afinar una propuesta que camine y dé resultados lo más corto posible, ese es el fin de esta propuesta que presentaron para acelerar y evitar que se continúe ese mantenimiento de tal volumen de deuda y de morosos.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que es claro y razonable que lo presentado por el Ing. Castro pueda requerir el tiempo necesario para analizarlo y eventualmente sugerir algún ajuste; eso es entendible. Por eso el Ing. Castro se adelantó a decir que era razonable no tener la imprudencia de pretender que se votara sobre tablas. Pero en lo que estamos del otro lado de la grieta, es en tener que pedirle a los Servicios la información para ver qué tenemos que hacer. Los que venimos acá con mandato, por lo menos en su caso, venimos a decir respetuosamente lo que hay que hacer, no a preguntar lo que hay que hacer. A pautar lo que hay que hacer y en todo caso de los Servicios, escuchar con atención y respeto algún tipo de comentario para perfeccionar alguna de las cosas que creemos que hay que hacer. Pero acá ha venido con un mandato; no ha tenido suerte, no ha obtenido las mayorías necesarias para conducir la institución de una manera diferente. Esto no significa menoscabo personal ni del ser humano ni del talento de cada uno de quienes trabajan en la institución. Pero acá vino porque, como muchos, la mayoría de quienes lo pusieron acá pero también en el campo de los activos, entendieron desde hace bastante tiempo que hay que cambiarle la orientación a la conducción de esta institución. Ahí radica la convicción y la pasión con que dice lo que dice. Se disculpa con ser insistente pero tiene el temor porque a veces ocurre que por la pasión con que uno toma determinado tema, alguien sienta que esté agrediendo personas que no tienen la misma visión y no es así; se apasiona de las cosas en las que cree y es portavoz de quienes piensan igual y le ponen acá para actuar en nombre de ellos. En el caso de la gestión de la cobranza, cree que no se han hecho bien las cosas: tan simple como eso. Y cree tener y pide el derecho de poderlo hacer de acuerdo a las pautas con las que viene.

De modo que es razonable lo que se ha planteado en cuanto a la necesidad de ver esto y no va a supeditar su propuesta de acción a lo que nos digan los Servicios. Los vamos a escuchar con atención, pero acá los que tenemos la responsabilidad y el derecho de la conducción somos los integrantes de Directorio. No va a renunciar a su porción de responsabilidad.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que vistas las expresiones del Dr. Abisab, propone pasar a votar la moción presentada por el Ing. Castro y la presentada por el Cr. González. Si no pareciera que se está queriendo retrasar todo para que las cosas no se hagan y después decir que no se hicieron. Eso le está molestando: parece una estrategia.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ acuerda. Quiere hacer un comentario para no dejar pasar algo dicho por el Ing. Castro y que puede ser fundamental. Como no conoce ese dato, le gustaría pedirlo. El Ing. Castro ha dicho que hay un montón de profesionales que piden la prescripción. Le gustaría pedir a la Gerencia General, para cuando pueda proporcionarlo,

cuál es el número de ese montón de profesionales que piden la prescripción, para ver en 60.659 afiliados activos que había el 31.12.2020, si se está refiriendo al 1%, al 10% o al 25%, porque esto es muy importante para considerar la gestión de un sistema de recaudación.

El Sr. Director Ing. CASTRO aclara que desde hace 4 años a Directorio han llegado muchos asuntos con propuestas de prescripción.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no es así. En el informe de gestión de la morosidad que se trató una sesión anterior y que vino a presentar el Gerente de Recaudación y Fiscalización, hay un cuadro que aclara, después de la gestión intensa que se está haciendo sobre el tema, cuantos profesionales tienen realmente un riesgo de prescripción. Se le preguntó ese dato y recuerda de memoria que el número de profesionales es 384 y luego un 10% en otra categoría de deudores que era menor a 300. De manera que si en 120.000 afiliados en condición dinámica, de los cuales más o menos la mitad están con ejercicio permanente, tenemos 300 casos con prescripción y si además todos esos casos están gestionados, -recordando que el riesgo de prescripción es por un período de deuda, no por la totalidad-, y si además estando embargados esos afiliados no pagan, no ve qué es tan grave y cómo se incrementa esto que se dice y se repite recurrentemente, a pesar de todas las explicaciones que se dieron en esta sesión y en las anteriores. Y se repite que hay un grave problema de morosidad cuando hay múltiples informes que llevaron mucho tiempo hacer, que dicen que no lo hay. Si los informes no sirven y, si como acaba de decir un Director, los informes no van a ser tenidos en cuenta, pide por favor que se considere no pedirles. Porque si se van a hacer informes para no ser tenidos en cuenta además de hacer lo que tienen que hacer, resulta imposible. Se está afectando la eficiencia, la eficacia y el avance de los temas.

El Sr. Director Ing. CASTRO le pide al Gerente General que no se ponga en víctima. Lo que planteó el informe referido es los que están pendientes que pueden prescribir de aquí para adelante. Pero lo que él está planteando es que hace 4 años que ve problemas con profesionales que plantean prescripción. Y se pasó 2 años esperando que saliera una ley para resolver el problema de adeudos. No es para nada nuevo el tema; que después queden pendientes para adelante esos números, sí, pero tampoco tenemos nociones de qué montos estamos hablando, cuánto representa esos problemas que puede tener la Caja para adelante. Viene a traer soluciones.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN aclara que una cosa es lo que planteé el afiliado pidiendo una prescripción y otra es que se le dé lugar o tenga derecho. Ha estado 2 años en la Comisión de Prestaciones y son contados con los dedos los períodos que prescriben en algún afiliado.

El Sr. PRESIDENTE considera que se pueden pasar a considerar las mociones que se han presentado. Para eso sería bueno que se precisen.

El Sr. Director Ing. CASTRO mociona que la propuesta que presentara con el Dr. Abisab, pase a informe de los Servicios y se trate todo el tema en una próxima sesión, para resolver qué hacer.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN observa que ese planteo implica no tomar posición hoy en relación a lo elaborado por los Servicios hasta que no se cuente con el informe sobre

la propuesta de Castro y Abisab. Entiende que eso va en contra de lo expresado por el Dr. Abisab cuando señaló que no hay que pedir informe a los Servicios con relación a esa propuesta.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que como propietarios de la Caja él está acostumbrado a dar órdenes y no a recibirlas, pero para mantener lo que se estila en el Directorio...

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que no le permite al Ing. Castro decir eso: los demás Directores también dan órdenes. El Ing. Castro está cambiando las palabras, está haciendo las cosas mal. Lo que pasa es que una cosa es dar órdenes y otra es pedir a los Servicios la opinión desde el punto de vista técnico a una propuesta que hiciera un Director. Es eso, no es para que den órdenes los Servicios, sino para que de un asesoramiento técnico. Después como Director decidirá, pero para eso tiene que tener un asesoramiento técnico.

El Sr. PRESIDENTE pone a votación la moción presentada por el Ing. Castro. Obtiene 2 votos afirmativos, 1 voto negativo y 4 abstenciones, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

El Sr. Director Dr. López ha votado negativamente. Se abstuvieron los Sres. Directores Dres. Deleón e Irigoyen, Arq. Corbo y Cr. González.

El Sr. PRESIDENTE pone a votación la moción presentada por el Cr. González. Obtiene 5 votos afirmativos y 2 votos negativos, por lo que se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): 1. Distribuir a los Sres. Directores el planteo de los Directores Dr. Abisab e Ing. Castro y pase a informe de los Servicios.  
2. Pasar a considerar la propuesta elevada por la Gerencia de Recaudación y Fiscalización.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro han votado negativamente.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ reitera las consideraciones que hiciera en una sesión anterior. En este año que lleva como Director, es la primera vez que ve una propuesta concreta de cómo hacer un seguimiento o mejorar el tema de los deudores morosos, por lo tanto, no puede más que considerar que está bien; que si los Servicios que son quienes están en el tema, han presentado este informe, darles la aprobación. Pero le gusta ver el rendimiento y ver si las cosas caminan. Por eso propuso también en esa sesión, aprobar la política pero para un plazo no mayor de 6 meses, para que en esa instancia se informe con detalle y se pueda ver si realmente cambió la situación. Sabe que no quiere decir que en ese tiempo se puedan resolver las cosas, pero por lo menos ver si se está avanzando por el camino correcto. Porque el informe está bien elaborado pero para ver si sirve hay que ver si se concreta en resultados. Va a acompañar el proyecto que se eleva pero con el agregado de que sea por un plazo a término para conocer los resultados de ese proyecto y quizá 6 meses pueda ser un buen plazo para considerarlo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN recuerda que esto acompaña la decisión ya tomada por el Directorio de contar con un informe mensual.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ confirma que es así, pero en 6 meses sería bueno contar con el informe acerca de los cambios que se proponen en la gestión temprana de la morosidad. No es partidario de dar una carta abierta sin que se pueda hacer un seguimiento,

independientemente del informe mensual que ofrece una foto de un fin de mes y no de un período que puede facilitar ver las cosas con más realismo.

El Sr. PRESIDENTE y el Dr. LÓPEZ acompañan la propuesta.

Visto: La conveniencia de actualizar las políticas de gestión de la morosidad de aportes de la Institución.

Considerando: 1. La necesidad de reforzar la gestión de la morosidad temprana como estrategia para disminuir el porcentaje incremental de morosos.

2. Los informes de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del 15 de marzo y el 7 de mayo de 2021.

Atento: A la resolución del Directorio 161/2016 del 13/04/2016.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): 1. Establecer por un período de 6 meses, como Política de gestión de la morosidad de aportes, un proceso que se dividirá en tres etapas: Gestión de la Morosidad Temprana, Intimación de deudas y Juicios Ejecutivos.

2. Disponer que, en el marco de la Gestión de la Morosidad Temprana, se incluirán:

2.1. Avisos de deuda mensuales para todos los afiliados con deudas de antigüedad menor a 24 meses.

Se exceptúan los afiliados adheridos a sistemas de débito automático, los que serán citados en los casos en que se verifiquen órdenes de débito rechazadas por las correspondientes instituciones financieras o de retención.

2.2. Primera citación por deuda a los afiliados que presenten un atraso en el pago de cuatro meses.

2.3. Segunda citación por deuda a los afiliados que presenten un atraso en el pago de seis meses.

3. Disponer que una vez cumplidos los nueve meses de deuda se deberán iniciar los trámites tendientes a la intimación administrativa de los montos adeudados.

4. Disponer que, al cumplimiento de dos años de la primera intimación, de mantenerse la situación de adeudos y de verificarse deudas por períodos posteriores al intimado en primera instancia, se practicará el mismo procedimiento para el nuevo período. En caso de persistir la situación de adeudos, el procedimiento se repetirá cada tres años.

5. Requerir informe de evaluación y resultados de esta política a efectos de considerar su continuidad luego del plazo establecido.

6. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

El Sr. Director Dr. Abisab ha votado negativamente. El Sr. Director Ing. Castro se abstuvo.

Asimismo, se toma conocimiento del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24.05.2021, requerido en la sesión del 20.05.2021.

COBRANZA EN LÍNEA DE APORTES. Rep. N° 146/2021. Res. N° /2021 y Res. N° 1155/2021.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cómo quedó la propuesta de incentivar a los profesionales para que se vuelquen por hacer los aportes por la vía que sea más económica para la Caja.

El Sr. PRESIDENTE entiende que así como no es oportuno trasladar el costo a los afiliados, se tendría que diseñar un plan de información a los profesionales que resulte en lo menos gravoso para la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende el espíritu de ir en ese sentido y se hará lo que esté al alcance para tratar de promoverlo e implementarlo. En la sesión anterior se había comentado que legalmente desde la Caja no se puede estimular concediendo descuentos por aportes, se podrían hacer gestiones ante bancos para que si se logra promover el débito por tarjeta, el banco que estuviera interesado en captar ese cliente, otorgara algún descuento o beneficio. Se entendió lo indicado en la pasada sesión y se está procediendo en ese sentido

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que la resolución podría reflejar mejor el resultado del intercambio en acuerdo que hubo en la pasada sesión, encomendando a la Gerencia las acciones para promover entre los afiliados el pago de aportes por sistemas menos costosos.

Visto: el informe de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del 10 de mayo de 2021 relativos a los sistemas disponibles para el pago aportes de afiliados.

Considerando: 1. Que no es oportuno trasferir a los afiliados los costos derivados de los servicios de cobranza disponibles para el pago de aportes.

2. Que poner a disposición de los afiliados la mayor cantidad de sistemas de pago posible redundan en una mayor calidad del servicio brindado a los profesionales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del 10 de mayo de 2021, encomendando a los Servicios a continuar acciones en pro de promover el aporte de los afiliados por los sistemas que impliquen menor costo al Instituto.

2. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

Asimismo, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el plan de acción de la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización y la Gerencia de División Administrativo Contable para el tratamiento de los hallazgos y recomendaciones que surgen de la Auditoría de evaluación de efectividad de los procedimientos de control incorporados en el marco de la implementación del sistema de cobranza descentralizada en su versión en línea.

2. Pase a la Auditoría Interna, a la Gerencia de División de Recaudación y Fiscalización y a la Gerencia de División Administrativo Contable a sus efectos.

## 8) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME. Rep. N° 125/2021. Res. N° 1156/2021.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL ARTÍCULO 744. INFORME. Rep. N° 147/2021.  
Res. N° 1157/2021.

El Sr. Jefe de Secretaría puntualiza que el informe elevado es la opinión de la Sala de Abogados.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN opina que el informe es claro. Encara con otro enfoque que el que daba en su informe el Dr. Garmendia, pero es clara la conclusión.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que ha tomado conocimiento del informe a cuya requisitoria se sumó en la sesión pasada, en el entendido que iba a ser un insumo para pasar el tema al Poder Ejecutivo. Hará algunos comentarios para fundamentar una moción concreta y formal en ese sentido. Como en general ocurre en los informes de la Asesoría Jurídica, al igual que en el caso del Dr. Garmendia, se trata de excelentes textos, interesantes, bien hechos y para el deleite de quien gusta leer cosas bien escritas. Desde ese punto de vista, lo reputa de un excelente ejercicio intelectual jurídico, pero que tiene, a los efectos de un eventual condicionamiento, debilidades. Por algunas razones que adelantara. Esto no puede ser más que un insumo teórico, nunca condicionador de una toma de decisión en ningún sentido. Por un lado, porque proviene de un ámbito subalterno, sometido a jerarquía dentro de la organización, y eso lo deja en una situación de debilidad, dígame. Se le podría sumar todavía, y no está dicho con ninguna ultra intención, hasta la insuficiencia por considerar la eventual implicancia.

Por otra parte, quien lee el texto a que se está haciendo referencia, si sabe idioma español y tiene comprensión lectora, saca una conclusión exactamente contraria a aquella que se expresa en el texto. Admite ser lego, pero alguna vez ha dicho que legos son todos antes de estudiar una carrera; si entienden los textos, es cuestión de insistir en la lectura, tal vez con un poco más de trabajo, que de pleno derecho y con más facilidad tienen como conocimiento los titulados en la materia. No se declara ajeno a leer un texto jurídico; le va a dar más trabajo, sin duda, pero una vez que tenga todos los elementos y la lectura necesaria, terminará sabiendo lo que sabe el que sabe; en esta materia y en cualquiera otra, y así cualquiera de nosotros. Porque no es cuestión de que los legos nos descartemos de entrada y *a priori* respecto de temas que serían solamente para eruditos y elegidos.

La exégesis, vale decir el análisis de los textos y el esfuerzo por interpretarlos y decodificar lo que se supone contienen, es válida, procedente, legítima, entendible, deseable, para aquellos textos del pasado, donde no hay a quien recurrir para desentrañar lo que se quiso decir. Entonces se recurre a diferente tipo de especialista o erudito, para que con una disección del texto se pueda extraer el fundamento último, el cerno del concepto. Pero en este caso no es necesario: acá está vivo y cerquita el dueño de la idea que se supone está recogida en el texto. Entonces para qué hacer exégesis. Por eso dijo desde un principio: pidámosle la interpretación última a quien concibió primero la norma que tenemos delante y de esa manera quedaremos todos con la más absoluta tranquilidad. Acá de transparencia es lo que se trata; de dar todos los pasos necesarios para darle a todo el mundo tranquilidad. A nosotros a quienes no se nos va a poder identificar ni como negligentes ni como torpes ni como irresponsables ni como cómplices ni nada que se le parezca. Y al destinatario eventual, o a los destinatarios porque eventualmente son más de uno, la tranquilidad de que el órgano máximo, el que inventó la norma, no estaba pensando en nadie en concreto, o por lo menos, en ellos cuando se dictó la norma. Razón por la cual, para él, es imprescindible y fundamental que el tema pase a la órbita del Poder Ejecutivo y nos diga si estamos, o no, alcanzados por el artículo tal de la norma tal.

Esa es su moción: pasar todos los antecedentes al Poder Ejecutivo y estar a lo que el Poder Ejecutivo nos diga, porque en definitiva fue el que proyectó la ley y la sancionó con los votos de los integrantes del equipo en el Parlamento. Si hay un lugar en donde está cantado la falta de necesidad de hacer algún tipo de interpretación, es en este y en esta circunstancia y en este tiempo histórico.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ se disculpa con los demás Directores, por no poder hablar con el léxico florido del Dr. Abisab, lo que realmente le envidia, pero siendo más de pedregullo, quiere entender lo que al final propuso. Sería enviar los antecedentes al Ministerio de Trabajo y nada más; informar que contamos con este texto.

El Sr. Director Dr. ABISAB agrega que también propone solicitarle la pauta de lo que debe hacer la institución en el marco de la ley. Si el artículo 744 de la ley de Presupuesto Nacional alcanza o no alcanza a la Caja de Profesionales.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa, ahora que el Dr. Abisab aclara su moción, que no está del todo de acuerdo con lo propuesto. Propone otra moción en el sentido de informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre los dos informes con que cuenta la Caja referidos al alcance del art. 744, y nada más. Si el Poder Ejecutivo entiende que nos tiene que decir algo, lo decidirá.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que agregaría que estando abocados a la elaboración del Presupuesto, sería interés de la Caja conocer su criterio. Si dicen no tener nada que opinar, se acabó la historia.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ aclara que no es eso lo que está mocionando. Reitera que sería informar lo que la Caja tiene.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ secunda la moción del Cr. González, entendiendo que la idea es elevar al Poder Ejecutivo los dos informes jurídicos con que cuenta el Instituto para que tomen conocimiento del mismo. El Poder Ejecutivo responderá en algún sentido o dará cuenta que tomó conocimiento.

El Sr. PRESIDENTE expresa que acuerda con lo planteado por el Cr. González. Estima que podría procederse a la votación de las mociones propuestas.

Puesta a votación la moción presentada por el Dr. Abisab, obtiene 3 votos afirmativos y 4 abstenciones, no alcanzando la mayoría requerida para su aprobación.

Los Sres. Directores Dr. Abisab, Arq. Corbo e Ing. Castro han votado afirmativamente.

Puesta a votación la moción presentada por el Cr. González, obtiene 4 votos afirmativos, 2 votos negativos y 1 abstención, por lo que se resuelve:

Visto: El informe de la Sala de Abogados de la Asesoría Jurídica de fecha 28.05.2021.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 votos negativos y 1 abstención): 1. Tomar conocimiento del informe de la Sala de Abogados que se transcribe a continuación de la presente resolución.

2. Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el informe de la Sala de Abogados de la Asesoría Jurídica de fecha 28.05.2021 y del informe del abogado asesor en materia laboral Dr. Garmendia de fecha 25.03.2021.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro han votado negativamente, el Sr. Director Arq. Corbo se abstuvo.

#### “ASESORÍA JURÍDICA

28.V.2021.-

Asunto: Art. 744 ley 19924.

Reunidos –vía zoom– los Asesores Abogados integrantes de la Asesoría Jurídica de la Caja, Dres. Leonel Estévez, Rosanna Saravia y Fabiana Sanguinetti y la Gerente del Área Giovanna Scigliano, a efectos del análisis del artículo 744 de la ley 19.924 (Presupuesto Nacional 2020-2024), que introduce modificaciones al tercer inciso del art. 21 de la ley 17.556, y del alcance de dicha disposición, se acordó –por unanimidad– el siguiente informe:

1.- El art. 744 de la ley 19.924 (Presupuesto Nacional 2020-2024) dispone: “Sustitúyese el inciso tercero del artículo 21 de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley No. 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

“Ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a la retribución total del Subsecretario de Estado. La limitación establecida en esta norma regirá a partir del 1° de enero de 2022, con excepción de los Directores de dichas entidades para los cuales regirá a partir de las renovaciones de sus contratos o al vacar.

Los organismos podrán solicitar, en casos excepcionales y por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física, exceder el tope dispuesto para lo cual deberán contar con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

El tope, cuando se presten servicios personales en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, será el establecido en el inciso primero del presente artículo”.

2.- Interpretación de la norma. A los efectos de determinar la pertinencia o no de la aplicación del texto legal a estudio al Instituto, corresponderá tener presente las reglas de interpretación normativa, debiendo mencionar en tal sentido lo dispuesto por el artículo 17 del Código Civil, en tanto dispone que: “Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu...”.

En el caso que nos ocupa, la regulación prevista en la norma alcanza -como ya se dijo- “...a las personas físicas que presten servicios personales a personas públicas no estatales o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica...”.

De la lectura del texto se desprende que la norma incluye dos condiciones, por un lado, prestar servicios personales a “personas públicas no estatales o entidades de propiedad estatal”, y por otro, “que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria”.

Asimismo, corresponde considerar el contexto de la ley, que servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía (art. 20 Código Civil)

Por otra parte, cabe considerar un contexto más amplio, incidiendo -por tanto- la experiencia en otras situaciones que guardan similitud con el caso, las que corresponderá tener presente a efectos de determinar el sentido del texto, más allá del método interpretativo que se aplique. En ese sentido, resulta de interés mencionar que en las oportunidades en las que el legislador ha tenido una clara intención de que las personas públicas no estatales resulten genéricamente comprendidas dentro de una previsión legal, así lo ha plasmado en los respectivos textos.

A modo de ejemplo, el artículo 17 de la Ley 19535 que impone determinadas exigencias vinculadas a la presentación de estados contables, establece que: “las personas públicas no estatales, los organismos privados que manejan fondos públicos o administran...presentarán sus estados...”.

Como puede apreciarse, la coma luego de “las personas públicas no estatales”, está indicando que se incluye en la previsión dicha figura, sin condiciones adicionales. Es más, cuando el legislador quiso excluir a las Cajas Paraestatales de uno de los requerimientos previstos, lo dispuso a texto expreso en un inciso aparte.

Otro ejemplo, es el artículo 240 de la Ley 19.924, en el que se reitera la misma solución, el legislador coloca una coma luego de la mención a las personas públicas no estatales, con lo que cabe interpretar que quedan genéricamente comprendidas en la previsión legal sin exigirse condiciones adicionales o específicas. Reafirmando la intención omnicompreensiva, se agrega un inciso señalando explícitamente que las cajas paraestatales de seguridad social quedan comprendidas en el régimen de contralor, no encontrándose tal previsión en el texto a estudio. No puede soslayarse por otra parte, que el artículo mencionado integra la misma norma que el art. 744 que se viene considerando.

3.- **Ámbito de aplicación de la norma.** La actual redacción del inciso tercero del art. 21 de la ley 17.556, dada por el art. 744 de la ley 19.924 determina su aplicación a las personas físicas que presten servicios personales a personas públicas no estatales o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

3.1- En nuestra opinión la Caja no queda entonces comprendida en el ámbito de aplicación de la norma, en tanto el Estado no posee en ella participación mayoritaria, lo que emerge claramente de su Ley Orgánica N° 17.738.

En efecto, la ley precitada determina la integración de su Directorio mayoritariamente con representantes electos por los afiliados (art. 13) y es dicho órgano el jerarca del Instituto, y como tal ejerce todos los actos de dirección y administración relativos al cumplimiento de los cometidos que se le asignan legalmente al organismo, salvo aquéllos expresamente atribuidos por ley a la Comisión Asesora y de Contralor (art. 19). Se verifica entonces una autonomía de gestión.

A su vez, resulta de especial relevancia la disposición contenida en el art. 9 de la ley 17.738, en tanto prevé que el Estado no asume responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia de la Caja o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en éstas el pago de las prestaciones que deba servir, y sólo se limitará al cumplimiento de dicha ley en lo que le sea pertinente.

Si bien la ley prevé algunas instancias en las que interviene el Poder Ejecutivo (trámite del presupuesto de la Caja, Estados, Balance y Memoria Anual, Estudio Actuarial, etc.) y contralor del Tribunal de Cuentas y más recientemente de la Auditoría Interna de la Nación, dichas intervenciones son propias de todas las personas públicas no estatales y no puede considerarse que por dicha circunstancia el Estado posea una participación mayoritaria.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia se entiende por participación la “Parte que se posee en el capital de un negocio o de una empresa.” Subyace en el referido concepto un componente de tipo patrimonial o económico, y con ese criterio, como ya fuera dicho, la representación del Poder Ejecutivo en el órgano de dirección y administración del Instituto, no determina que el Estado “posea una participación” en el mismo.

La condición de “participación del Estado”, sí se adecua en cambio a las personas públicas no estatales de más reciente creación, donde por ejemplo se asiste a la supresión de algún servicio estatal y su transformación en no estatal, con la consecuente transferencia de bienes, derechos y obligaciones afectados a esos cometidos, no encontrándose ya integradas por los aportes de sus afiliados, como sí lo están las personas públicas no estatales clásicas, entre ellas la Caja, según se mencionará a continuación.

3.2- Ya en los años cercanos a 1950 el Prof. Enrique Sayagués Laso refería a las particularidades de la naturaleza jurídica de algunos organismos, entre ellos específicamente a la Caja Notarial y a la Caja Bancaria –lo que se traslada a nuestro Instituto que se creó poco después (la primera edición del Tratado de Derecho Administrativo de Sayagués es del año 1953)– e inauguraba la noción de personas públicas que no pertenecen al Estado. Refirió entonces a una ampliación del campo de aplicación del derecho público en algunos aspectos a otras instituciones -como la nuestra- que no pertenecen al ámbito estatal. De dicha distinción parte la noción de las personas públicas no estatales (Enrique Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, 3era. Ed. Mdeo. 1963, en especial pág. 171 y sig.).

El Profesor Cassinelli Muñoz –quien durante un extenso período integró la Asesoría de la Caja, lo que le permitió profundizar aún más en el estudio de las PPNE “clásicas” al desempeñarse en una de ellas- expresaba que la Constitución regula con minuciosidad las personas públicas estatales, pero permite que existan personas fuera del Estado reguladas por el derecho público (Revista de Derecho Público, Número 1, art. sobre Las Personas Públicas No Estatales y la Constitución, pág. 13 y sigs., Fundación de Cultura Universitaria, 1992).

El Profesor Cagnoni, quien también dedicó esfuerzos al estudio del tema, habla de personas públicas no estatales con dirección mayoritaria por los beneficiarios, y presencia del Poder Ejecutivo en la integración de su órgano directivo, a los efectos de control; y esta natural función no equivale -agregamos nosotros- a una participación mayoritaria, requerimiento o marco en el que se proyecta la norma aquí a examen.

Cagnoni además desarrolla una recordada clasificación que puede revestir particular interés para la presente consulta, y distingue entre personas públicas no estatales “corporación”, conformada –al menos al momento de uno de sus artículos, éste que comentamos, de principios de la década del noventa- por las tres Cajas con fines de previsión social, y por Conaprole; una segunda categoría de personas públicas no estatales “fundación” en las que predomina un fondo de recursos creado generalmente por impuestos; y una tercera categoría de personas públicas no estatales “ejecutoras de la política del Poder Ejecutivo”. Concluía el jurista que tales eran las diferencias entre las categorías, y que en el futuro no se hablaría ya de un régimen uniforme en materia de PPNE, sino que en forma previa debía determinarse en qué categoría resultaría la misma ubicada y cuáles serían sus elementos más distintivos (Revista de Derecho Público Nro. 1, art. sobre Evolución del Régimen Jurídico de las PPNE, pág. 27 y sigs. FCU, 1992)

3.3.- A partir de allí, la figura de la persona pública no perteneciente al Estado ha sido incorporada definitivamente a nuestro derecho, lo que en el caso de nuestro Instituto se consagra en el art. 1º de la ley 17.738 al establecer que “es persona de derecho público no estatal”; reflejando a texto expreso su no pertenencia a la estructura estatal.

3.4.- Por lo demás, el criterio antes expuesto, en cuanto a la no aplicación a esta Caja del artículo 21 de la Ley 17.556 en la redacción ahora dada a su tercer inciso por el artículo 744 de la Ley 19.924, se confirma en la medida que dicha disposición se encuentra contenida en una Ley de Presupuesto Nacional, estando constitucionalmente vedada la inclusión de disposiciones que no refieran exclusivamente a la interpretación o ejecución del referido Presupuesto Nacional.

3.5.- Y finalmente, otro aspecto que coadyuva a esta posición es el régimen legal que rige la relación de trabajo de sus empleados –derecho laboral– que determina que en las reclamaciones que se originen en conflictos individuales emergentes de la relación laboral entre la Caja y los empleados, será competente la Justicia del Trabajo (art. 34), lo que descarta toda posibilidad de su consideración como empleados del Estado.

4.- **Ámbito temporal.**

Aún para el caso que igualmente se entendiera que la Caja pudiera quedar comprendida en el ámbito de aplicación de la norma -lo que no se condice con su claro tenor literal y la interpretación armónica en el contexto de la Ley 19.924- la disposición demanda un esfuerzo interpretativo adicional, vinculado a su aplicación en el tiempo.

El artículo 744 de la Ley 19.924 sustituye como hemos señalado ya, el inciso tercero del artículo 21 de la ley 17.556, en la redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.438.

Resultaba claro y conforme a derecho (principio de irretroactividad de la ley), a partir de esta anterior modificación, que el tope impuesto incidiría en los nuevos vínculos que se produjesen o hubiesen producido a partir de la promulgación de la norma citada, en tanto dispuso que la limitación establecida en esta norma regiría "... para aquellas contrataciones efectuadas a partir de la promulgación de la presente ley..." (inciso final del artículo 21 de la Ley 17.556).

La nueva redacción del inciso tercero del precitado artículo 21, introduce una nueva fecha a considerar cuando dispone que "...la limitación establecida en esta norma regirá a partir del 1° de enero de 2022, con excepción de los Directores de dichas entidades..."; esto sin embargo debe analizarse tomando en consideración el texto completo del artículo, las previsiones que va asentando, los antecedentes modificativos y el marco jurídico en que se inscribe. Y, a su vez, tener presente que el inciso final de la norma permanece vigente.

En función de lo expresado, a fin de intentar armonizar la modificación introducida por el artículo 744 de la Ley 19.924 con lo dispuesto por el inciso final del art. 21, más allá de la deficiente técnica utilizada en su redacción, y en un escenario de eventual aplicación, habrá de optarse por la solución menos lesiva, y que resulte acorde con las demás normas y principios generales que informan nuestro ordenamiento jurídico, en especial los que fundan el derecho laboral.

En ese sentido, el artículo 21 en su redacción ajustada a partir de la incidencia de leyes modificativas como la ya citada 19438 y también la 19.445, pasa a componerse de siete incisos, según consta en la publicación de la ley 17.556 modificada, que consta en IMPO (ex Unidad Ejecutora Diario Oficial).

Así, al mantenerse la parte final de la disposición con el ajuste resultante de una anterior modificación legal (en concreto la señalada ley 19.445, la que si bien comenzaba refiriendo a los gobiernos departamentales, en un párrafo aparte señalaba que la limitación establecida para la norma –y puede entenderse entonces que para el artículo todo- regiría para las contrataciones efectuadas a partir de la promulgación de dicha ley) tal solución se trasladaría entonces o mantendría, en el marco ahora introducido.

Esto es, podría concluirse respecto del ámbito temporal de aplicación del art. 744 a examen, que transitando este recorrido hermenéutico y aun entendiendo la problemática que deriva de la redacción elegida para el artículo, la restricción que emerge de su texto regiría para los vínculos de trabajo cuyo comienzo se haya verificado a partir de la

promulgación de la norma precitada (ley 19.445), lo que acaeció el 28 de octubre de 2016, según consta en las páginas web de la Presidencia de la República y del Parlamento, sin perjuicio de advertir que se trata de una solución que puede admitir matices de opinión. En definitiva, la interpretación de la norma deberá tener en cuenta su precitado inciso final, así como los ya invocados principios generales que rigen nuestro ordenamiento.

5. Conclusiones finales. Se reitera por último, que en función de las razones jurídicas expuestas en los puntos 2 y 3 del presente informe, a juicio de esta Asesoría la Caja no resulta comprendida en la previsión analizada; en cuanto a un escenario que contrariamente a lo esperable, la incluya en ese alcance, el desarrollo expuesto en el punto 4 aspira a colectar o clarificar elementos que indicarían la pertinencia de segmentar el universo de vínculos comprendidos en la limitación, en el sentido sugerido en el punto y a partir del propio texto del artículo visitado en su conjunto; más allá de una redacción de la norma que como se ha comentado, pudo resultar de comprensión más sencilla.”

## 9) AUDITORÍA INTERNA

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ACUERDO AL NUMERAL 9 DEL PROTOCOLO DE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 116/2021. Res. N° 1158/2021.

Visto: El informe de Seguimiento de recomendaciones de acuerdo al Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna elevado por Auditoría Interna con fecha 21/04/2021.

Resultando: 1. Que el presente documento fue elaborado en el marco de la actividad 7.7.4 “Resumen de seguimiento de recomendaciones de acuerdo al Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna” del Plan Anual de Auditoría Interna 2021 aprobado por resolución de Directorio N° 794 de 3/12/2020.

2. Que el numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna (Revisiones de seguimiento e informe de estado de planes de acción, resolución de Directorio N° 601 de fecha 09/08/2018 y su modificativa resolución de Directorio N° 210 de fecha 28/3/2019) establece informar el estado de las recomendaciones de auditoría aceptadas por las Gerencias, de importancia alta y muy alta, correspondientes a informes de auditoría posteriores a la aprobación de dicho Protocolo (2019) que cuentan con un plan de acción de la Gerencia aprobado por Directorio.

3. Que en esta oportunidad la actividad objeto de seguimiento, de acuerdo con la determinación dada por los criterios establecidos en el Numeral 9 del Protocolo de AI, es la Auditoría de Gestión de la Morosidad realizada en el 2019, ya que las restantes actividades están contempladas en la modalidad de seguimiento de la actividad específica incorporada en el Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por Directorio.

Considerando: 1. Que el mencionado informe contiene el estado de las recomendaciones clasificados en los estados: implantada, parcialmente ejecutada, pendiente, cerrada y en plazo.

2. Que en la oportunidad de este informe Auditoría Interna no verificará los estados indicados por los responsables de las acciones de acuerdo a lo previsto en el numeral 9° del Protocolo de AI.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento del informe de Seguimiento de recomendaciones de acuerdo al Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna.

PRESUPUESTO 2022, ASPIRACIONES AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 128/2021. Res. N° 1159/2021.

El Sr. PRESIDENTE expresa que no acuerda con lo propuesto. No porque lo vea mal, sino porque pueda ser la apertura de una caja de solicitudes, todas legítimas, todas importantes, pero en este caso, como la Caja está siendo escrutada en todos sus movimientos, le parece que debería guardarse la forma y el fondo, postergando este tipo de asuntos hasta tener un futuro mejor aspectado.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO agrega que la Mesa tuvo un planteo verbal de parte de la Auditora Interna y tal cual corresponde, se le pidió que lo presentara para la consideración de Directorio.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que el principal argumento es el que refirió el Presidente. No se trata de desconocer la tarea que la funcionaria está realizando, pero ocurre que si se paga una compensación, desde otras áreas se pueden plantear situaciones con pedidos de compensaciones y podrían merecer la misma consideración. Puede caerse en situaciones de injusticia y discrecionalidad.

Visto: El planteo presentado por la Auditora Interna con fecha 12.5.2021.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): No hacer lugar a lo solicitado.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstuvieron.

ACTIVIDAD 7.7.2 DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2021 - PLAN ESTRATÉGICO DE AI 2022-2025. Rep. N°139/2021. Res. N° 1160/2021.

El Sr. Director Dr. ABISAB adelanta que va a votar en contra cualquier cosa que sea una acción que tenga que ver con el período 2022-2025, por las razones que históricamente ha sostenido en este ámbito y en los ámbitos próximos a esta institución. Así como en su momento no estuvo de acuerdo con lo que hizo el Directorio anterior en relación a documentación y a decisiones adoptadas con alcance para este Período, obviamente que por una cuestión de coherencia elemental, tiene que tener la misma actitud para cualquier cosa que suponga decisiones que alcancen al período siguiente.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que cuando la Mesa recibió este asunto de la Auditoría Interna, convocaron a reunión porque pensaron lo mismo que el Dr. Abisab: que no correspondía que este Directorio lo considere. La Cra. Blanco hizo determinadas consideraciones, -obviamente que el tema iba igual a presentarse en Directorio-, y les pareció de orden que la Cra. Blanco hiciera esas consideraciones en Sala. Pero se le dijo exactamente lo mismo: no entender por qué el Directorio actual iba a tratar un plan para el período 2022-2025. Por eso la Mesa entiende que si el Directorio lo estima conveniente, recibir las consideraciones de la Auditora Interna.

El Sr. PRESIDENTE acuerda con lo expresado.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ vuelve sobre algo que sostuvo en esta sesión: el Directorio es quien toma decisiones, avalado por informes técnicos. Si respecto a este tema el Directorio considera que no hay mucho más que agregar a la decisión política, que es de ese tenor y no técnica. Es político decidir que no corresponde en este momento decidir un plan a aplicarse en el período 2022-25. Entiende que se está en condiciones de resolverlo

hoy. Y en este tema está completamente de acuerdo con lo señalado por el Dr. Abisab. Si hay acuerdo político en que esto se puede diferir, no es necesaria la comparecencia de la Cra. Blanco.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ se pregunta sobre el procedimiento: el próximo Directorio que se integrará en 6 meses, si no está de acuerdo con algo de lo que se puede estar votando, ¿no lo puede cambiar?

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que el Directorio tiene la potestad de cambiar lo que quiere.

El Jefe de Secretaría refiere a lo establecido en el Reglamento de Directorio en cuanto a que en cualquier momento el Directorio puede volver sobre una resolución.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que consulta porque puede ser que haya cosas que se tienen que empezar a controlar o sería deseable empezar a controlar, y se estaría postergando el tema al menos 6 meses.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta a la Mesa si la Auditora planteó algún aspecto operativo por el que se está elevando este asunto.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO explica que por eso dio la oportunidad de la reunión y por eso es que la Mesa plantea lo que plantea.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que la manera de que este tema quede para consideración del próximo Directorio, es votando lo que planteó el Dr. Abisab.

El Sr. PRESIDENTE acuerda y por eso, sin intención de entrar en controversia, votaría negativamente a la aprobación de un plan estratégico.

El Sr. Director Ing. CASTRO opina que la presentación del tema tiene que ver con el tratamiento del Presupuesto para 2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que dentro del plan anual de la Auditoría se haya aprobado la presentación de esto, porque si se le encomendó lo tiene que hacer. Pero el Plan Estratégico es institucional; cada sector no puede tener un plan estratégico y si lo tiene o si llama así a su hoja de ruta, debería estar alineado con el Plan Estratégico institucional, que tiene un alcance hasta mediados de 2022. No ve la posibilidad de aprobación de un plan de un sector, nada menos que de Auditoría, que se anticipe a la elaboración del Plan Estratégico institucional, proponiendo uno propio.

El Sr. Director Dr. ABISAB reitera su posición. Agrega que si el criterio es compartible, habría que precisar que no se está rechazando, o que se está devolviendo el asunto porque el Cuerpo entiende no apropiado ocuparse de algo que va a ser tema específico del Directorio próximo. La intención de la Auditora Interna en tanto proponente seguramente es la mejor; no es intención de ninguno de los presentes ser duro o agresivo en el trámite de devolución.

Visto: El proyecto de Plan Estratégico de Auditoría Interna 2022-2025 elevado con fecha 18/05/2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Dar por cumplida la actividad 7.7.2 del Plan Anual 2021 de Auditoría Interna.  
2. Vuelva a la Auditoría Interna en el entendido de que no es pertinente considerar y aprobar el proyecto de Plan Estratégico elevado, habida cuenta que es un plan para un período en que este Directorio no tendrá actuación.

ACTIVIDAD 7.7.4 INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 148/2021. Res. N° 1161/2021.

Visto: El informe de las actividades desarrolladas por Auditoría Interna en el cuatrimestre Enero-Abril 2021 elevado por Auditoría Interna con fecha 31/05/2021.

Resultando: 1. Que el presente documento fue elaborado en el marco de la actividad 7.7.4 “Informe de estado de situación de actividades de Auditoría Interna” del Plan Anual de Auditoría Interna 2021 aprobado por resolución de Directorio N° 794 de 3/12/2020.  
2. Que informar periódicamente a Directorio sobre el desempeño del plan de Auditoría Interna y demás actividades relevantes es una función específica de Auditoría Interna (Res. N° 599 de 9/8/2018), y una responsabilidad del Director de Auditoría Interna (DAI) según lo establece el Estatuto de Auditoría Interna (Res. N° 600 de 9/8/2018).  
3. Que conforme a lo dispuesto en la Norma 2060 del marco internacional para la práctica de Auditoría Interna, el DAI debe informar periódicamente al Directorio sobre el plan de auditoría y su progreso.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha elaborado el informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el primer cuatrimestre del Ejercicio 2021.  
2. Que el mencionado informe contiene el detalle de las actividades desarrolladas, alineado con los requisitos del programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) previsto en las Normas Internacionales de Auditoría Interna 1300 y 1310, adecuado al procedimiento del capítulo V del Protocolo de Auditoría Interna y al Compendio de Procedimientos de Auditoría Interna en los casos que corresponde.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento del registro de informes y actividades de Auditoría Interna en el cuatrimestre Enero-Abril 2021.

#### 10) ASESORÍA ECONOMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES MARZO 2021. Rep. N° 140/2021. Res. N° 1162/2021.

Visto: El Boletín de Indicadores Marzo 2021.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

BOLETÍN DE INDICADORES ABRIL 2021. Rep. N° 141/2021. Res. N° 1163/2021.

Visto: El Boletín de Indicadores Abril 2021.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 11) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora dieciocho y cinco minutos, finaliza la sesión.

/ag, gf.